



STCSV

20213861900111

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2021

Señor
JOSÉ RICARDO VELASCO
@jvelascoboliva1
Twitter
Teléfono: No registra
Dirección: No registra
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 4014472021 con radicado IDU 20211852031132 del 13/12/2021.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición en la cual indicó: *“Hasta cuando la Calle 40 Sur x Kr 72M vía principal del alimentador de Timiza en estas condiciones”,* de manera atenta se informa que:

El corredor Avenida Poporo Quimbaya (KR 78B O CL 40 S) entre AC 3 y Avenida Boyacá fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861900111

Información Pública

Al responder cite este número

Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que, este corredor se ubica en el Grupo 3 con orden de Prioridad 2, y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el primer semestre del 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 21-12-2021 03:57 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial